

Quillota, 18 de Diciembre de 2018.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 12.030/VISTOS:

1. Oficio Ordinario N° 483/2018 de 14 de Diciembre de 2018 de Abogado Unidad Asesoría Jurídica a Secretario Municipal, recibido en Secretaría Municipal el 18 de Diciembre de 2018, mediante el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio que Apruebe el **CONTRATO DE OBRAS A SUMA ALZADA, denominado "MEJORAMIENTO CALLE SANTIAGO ESCUTI ORREGO, COMUNA DE QUILLOTA,** entre la MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA y la EMPRESA CONSTRUCTORA ECMOVIAL LIMITADA;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. **CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS A SUMA ALZADA, denominada MEJORAMIENTO CALLE SANTIAGO ESCUTI ORREGO, COMUNA DE QUILLOTA,** suscrita entre la I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA y EMPRESA CONSTRUCTORA ECMOVIAL LIMITADA, de fecha 22 de Octubre de 2018;
4. Decreto Alcaldicio N°9.967 de 22 de Octubre de 2018, que Adjudicó la Licitación Pública del Proyecto denominado **"MEJORAMIENTO CALLE SANTIAGO ESCUTI ORREGO, COMUNA DE QUILLOTA"**, realizada a través del Sistema Chile Compra adquisición ID N°2831-39-LE18, al proponente identificado como EMPRESA CONSTRUCTORA ECMOVIAL LTDA., RUT 76.089.160-6, representada legalmente por José Antonio Morales Corvalán, RUT 12.487.022-4, ambos con domicilio en calle El Pedregal N°175, Comuna de Con Con, fono: 32-2731913, correo electrónico: constructora@ecmovial.cl, por un monto total de \$31.627.000.- IVA incluido, con plazo de ejecución de 05 días corridos, el que comenzará a regir a partir de la fecha de firma del contrato o del Acta de Entrega de Terreno;
5. Decreto Alcaldicio. N° 8788 de 12 de Septiembre de 2018 que aprobó Expediente Técnico y Licitación Pública denominada **"MEJORAMIENTO CALLE SANTIAGO ESCUTI ORREGO, COMUNA DE QUILLOTA"**;
6. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO:

APRÚEBASE el siguiente Contrato:

14.10.2018

Quillota
Municipalidad

UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA

**CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS A SUMA ALZADA
MEJORAMIENTO CALLE SANTIAGO ESCUTI ORREGO, COMUNA DE QUILLOTA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**

Y

EMPRESA CONSTRUCTORA ECMOVIAL LIMITADA

(Este instrumento privado debe ser protocolizado en Notaría Pública)

En Quillota, 22 de octubre de 2018, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde don **LUIS ALBERTO MELLA GAJARDO**, chileno, casado, médico cirujano, RUT N° 9.004.430-3, ambos domiciliados en calle Maipú N° 330, 2° Piso, Quillota, en adelante "la Municipalidad" o "el Alcalde" y **EMPRESA CONSTRUCTORA ECMOVIAL LIMITADA**, del giro de su denominación, RUT N° 76.089.160-6; representada por don **JOSÉ ANTONIO MORALES CORVALÁN**, chileno, casado, ingeniero constructor, RUT N° 12.487.022-4, ambos domiciliados en calle El Pedregal N° 175, Con-Con, teléfono 32-2731913, correo electrónico: constructora@ecmovial.cl constructora en adelante "el Contratista" o "el Oferente"; quienes acreditan sus identidades con las cédulas anotadas, se ha convenido el siguiente contrato de obras a suma alzada:

PRIMERO: Por Oficio Ordinario N° 341/2018, de fecha 04.10.2018, de la Secretaría Comunal de Planificación, la respectiva Comisión Evaluadora puso en conocimiento del Sr. Alcalde los antecedentes necesarios para resolver la licitación pública denominada "MEJORAMIENTO CALLE SANTIAGO ESCUTI ORREGO, COMUNA DE QUILLOTA"; licitación que fue convocada a través del Sistema Electrónico de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (portal electrónico mercadopublico.cl), Adquisición N° 2831-39-LE18; financiada con recursos del Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Tradicional de la SUBDERE, señalando la oferta presentada por EMPRESA CONSTRUCTORA ECMOVIAL LIMITADA., como la más conveniente para los intereses municipales. Por Decreto Alcaldicio N°9.967, de 22.10.2018, se adjudicó a la Contratista antes

ECOSA DIAZ LE

nombrada la ejecución del referido proyecto por la suma de \$31.627.000.- IVA incluido y un plazo de ejecución de 05 días corridos.

SEGUNDO: Por el presente acto, la **MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, debidamente representada por su Alcalde compareciente, encomienda a la empresa antes citada, para quien acepta su representante don **JOSÉ ANTONIO MORALES CORVALÁN**, la obligación de ejecutar las obras especificadas en la cláusula anterior, de conformidad con la totalidad de los antecedentes que conforman el expediente técnico de la propuesta, así como también la propia oferta técnica y económica de la Contratista aceptada por la Municipalidad, bajo la modalidad de suma alzada.

TERCERO: El precio por la ejecución de los trabajos materia de este contrato asciende a treinta y un millones seiscientos veintisiete mil pesos (\$31.627.000) Impuesto al Valor Agregado incluido, sin reajustes ni intereses, pagadero mediante un único estado de pago, una vez que las obras se encuentren con recepción provisoria (sin observaciones), conforme al valor presentado en la oferta (Formularios Oferta Económica, Presupuesto Detallado y Flujo de Caja) y según lo prevenido en las bases de la propuesta. Los pagos se harán mediante cheque nominativo contra factura extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Quillota, Rol Único Tributario N°69.060.100-1, domiciliada en Maipú N°330, Segundo Piso, Quillota, previo informe favorable del Inspector Técnico de la Obra que luego se nombra y la acreditación de encontrarse la contratista al día en el cumplimiento de todas las obligaciones laborales y previsionales con el personal que participe en ella.

CUARTO: Las partes acuerdan el plazo de 05 días corridos para la ejecución de las obras contratadas, contado desde la fecha de este instrumento. Con todo, si la entrega del terreno se realiza en fecha posterior por causa ajena a la voluntad de la Contratista, el plazo correrá desde la fecha del acta de entrega de terreno.

QUINTO: Se entienden íntegramente incorporados a este contrato, los siguientes documentos, que siendo conocidos de las partes, se acuerda no insertar:

1. Decreto Alcaldicio N° 8.788, de 12 de septiembre de 2018, que aprobó el expediente técnico y llamado a licitación pública de las obras materia de la licitación.
2. El Expediente Técnico del Proyecto, compuesto por las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Términos de Referencia, Formularios de Identificación del Proponente, Declaración Jurada Notarial, Planilla Oferta Económica y demás documentación pertinente.
3. Consultas y aclaraciones de la propuesta.
4. Oficio Ordinario N° 341/2018, de 04 de octubre de 2018, de la Secretaría Comunal de Planificación.
5. Decreto Alcaldicio N° 9.967, de 22 de octubre de 2018 de adjudicación.
6. Instrucciones que emita el Inspector Técnico de las Obras conforme a las Bases Administrativas y demás documentos pertinentes.

SEXTO: Se deja constancia que la Municipalidad de Quillota designó como Inspector Técnico de las Obras al Director de Obras Municipales, don **MARCELO MERINO MICHEL** o quien él designe para que ejerza esta función.

SÉPTIMO: En garantía del fiel y oportuno cumplimiento de este contrato, multas y daños en general, la Contratista entrega en este acto caución consistente en un instrumento financiero, de liquidez inmediata, de carácter irrevocable, por un monto equivalente al 5% del precio contratado, por un plazo de vigencia igual a la fecha de recepción provisoria del 100% del término de la obra sin observaciones, más 60 días corridos, extendida a nombre de la I. Municipalidad de Quillota.

En garantía de la correcta ejecución y buen comportamiento de la obra, la Contratista entregará caución consistente en uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, pagaderos a la vista y con carácter irrevocable, que en conjunto representen el 3% del monto total contratado, extendida a nombre de la Municipalidad de Quillota, con una fecha de vencimiento de 365 días corridos, plazo que se contabilizará a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria, más 30 días corridos adicionales.

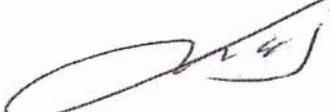
Glosa según bases.

OCTAVO: Los gastos que genere el otorgamiento del presente contrato serán de cargo de la Contratista.

NOVENO: Para todos los efectos legales que pudieren derivar del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quillota y prorrogan competencia de manera expresa ante sus Tribunales de Justicia.

PERSONERÍAS: La personería de don **LUIS ALBERTO MELLA GAJARDO** para representar a la Municipalidad de Quillota consta en Sentencia de Proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso de fecha 1 de diciembre de 2016. Por su parte, la personería de don **JOSÉ ANTONIO MORALES CORVALÁN** para representar a la Empresa Constructora Ecmovial Limitada, consta en escritura pública de constitución de fecha 18 de marzo de 2004, otorgada ante el Notario Público de Viña del Mar don Luis Tavolari Oliveros, inscrita a fojas 56, N° 50, en el Registro de Comercio del año 2004 a cargo del Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Quilpué, y certificado de vigencia del mismo oficio de fecha 16 de febrero de 2017. Las partes acuerdan expresamente no insertar estos documentos por serles conocidos.

En comprobante, previa lectura y ratificación, firman:


JOSÉ ANTONIO MORALES CORVALÁN
REPRESENTANTE LEGAL
EMPRESA CONSTRUCTORA ECMOVIAL LIMITADA




LUIS ALBERTO MELLA GAJARDO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

SEGUNDO: **PROCEDA** Secretaría Comunal de Planificación, a publicar en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública este Decreto Alcaldicio, para cerrar el Proceso Licitatorio.

TERCERO: **ADOPTEN** la Secretaria Comunal de Planificación y la Dirección de Obras Municipales, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.




DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL




DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Jurídico 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Marcelo Merino M. (ITO-DOM) 6. DOM 7. SECPLAN 8. Secretaría Municipal 9. Administración Municipal.